



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **3343-2025** DE 2025

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) oficial con derechos de carrera "

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor (a) **EROINA VILLAFANE CUETO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22652802**, vinculado (a) como docente oficial con derechos de carrera mediante radicación No. ATL2025ER000631 del 15 de enero de 2025, solicitó ascenso para el grado **CATORCE (14)** el escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, anexando los documentos de que trata el artículo 2.4.2.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que el (la) educador (a) allegó fotocopia de la Resolución No. 3698 del 2 de noviembre de 2023 expedida por la **Secretaría de Educación del Atlántico** donde consta que tiene el título de **Licenciada en Educación Básica, énfasis Tecnología e Informática** y se encuentra en el grado **TRECE (13)** del escalafón nacional docente.

Que el (la) educador (a) acredita: **FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR , FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE TÍTULO , CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ACTA DE GRADO DE ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA No. 908 DEL 29 DE JULIO DE 2020, EXPEDIDA POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, en especial sus artículos 2.4.2.1.2.1 y subsiguientes, **No se cumplen los requisitos para ascender al Grado CATORCE (14) en el escalafón docente de que trata este Estatuto Docente**, toda vez que el certificado de idoneidad aportado no corresponde al título acreditado, es decir, la docente aporta certificado de idoneidad del título de Magister en Pedagogía ambiental para el Desarrollo Sostenible y el título aportado es el de Especialista en Informática Educativa

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** No ascender al (la) educador (a) **EROINA VILLAFANE CUETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **22652802**, al grado solicitado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, los cuales el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, en horarios de oficina o través de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Barranquilla (Atl), a los

**27 AGO 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Jose Iemera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero  
Proyectó: Olinda Brochero Villa, Carrera Docente



Gobernación del Atlántico  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
[atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)